

PRACTICA LIQUIDACIÓN - SOLICITA

Sr. Juez:

RICARDO NESTOR SHIROMA, abogado T° 71 F° 548 (C.P.A.C.F), y **MIGUEL ANGEL LANZILLOTTA**, Abogado T° 84 F° 381 CPACF, en nuestro carácter de letrados apoderados de la actora, con domicilio legal constituido en la calle Bulnes 1937, Planta Baja, Departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Zona 174 -domicilio electrónico 20222673194- Te. 11-53278941, mail estudioshiroma@hotmail.com) en los autos caratulados: **"LOPEZ, PATRICIA VERONICA c/ GALENO ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL"** (Expte. N° 9758/2021), a V.S. respetuosamente nos presentamos y como mejor proceda en derecho decimos:

Que en atención a la resolución de fecha 16.05.2024, conforme a lo ordenado por el Tribunal, venimos a practicar liquidación en los términos del art. 132 L.O conforme a lo dictaminado por el Superior.-

Capital al 22/02/2016	\$ 896.401,29-
Actualiz. RIPTE al 14/12/2018 107.86%	\$ 1.863.260.26-
Abonado por Galeno el 14/12/2018	-\$ 476.558,74-
TOTAL al 14/12/2018	\$ 1.386.701,52-

Capital al 14/12/2018	\$ 1.386.701,52-
Actualiz. RIPTE al 16/05/2024 1955,45%	\$28.502.956.39-

CAPITAL AL 16/5/2024	\$28.502.956.39-
Inter 6% anual de 22/2/16 a 16/05/24 49,4137%	\$14.084.364,36-
TOTAL	\$42.587.321,36-

(Índice RIPT: 02/2016: 1888,34 - 12/2018: 3925,11 - 03/24: 80.678,57 -
formula para porcentaje: índice mayor menos índice menor, dividido índice
menor, multiplicado por 100)

Capital e intereses	\$42.587.321,36-
Honorarios Representación Letrada Actora 17%	\$ 7.239.844,63-
Honorarios Perito 7%	\$ 2.981.112,49-
Tasa de justicia	\$ 1.277.619,64-
TOTAL	\$54.085.898,12-

El total de la liquidación asciende a la suma de **Pesos cincuenta y cuatro millones ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con doce centavos.**

Por lo expuesto, solicito a V.S se tenga presente la liquidación practicada, se ordene su traslado a la accionada, y que en el hipotético caso de formular impugnaciones se la intime a que practique liquidación, y en su oportunidad se la apruebe.-

Sírvase V.S. tener presente todo lo expuesto y proveer de conformidad que:

SERA JUSTICIA

J. 27/



Dr. RICARDO NESTOR SHIROMA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 71 F° 548
C.A.S.I. T° XXXII F° 228



MIGUEL A. LANZILLOTTA
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 84 F° 381
C.A.S.I. T° XXVII F° 168